

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 17 DIC 2010

VISTO la nota presentada por el Sr. Hernán Darío CAMBIASSO, D.N.I. N° 22.363.119, de la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia, colaboración con la adquisición de dos pasajes aéreos destinados a su madre y su hermano, quien posee una discapacidad física del cien por ciento.

Que dicho señor no posee los medios económicos suficientes para afrontar el costo de los mismos, siendo imperioso el traslado de las personas mencionadas a nuestra ciudad por razones de salud de un familiar.

Que por ello el suscripto accedió a autorizar la extensión de dos (2) pasajes aéreos por los tramos BUE-USH-BUE (Ida 22/12/10 Regreso 28/12/10) a nombre de la Sra. María Angélica RASPANTI, D.N.I. N° 3.735.895 y el Sr. Marcelo Luis CAMBIASSO, D.N.I. N° 20.427.245.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de dos (2) pasajes aéreos por los tramos BUE-USH-BUE (Ida 22/12/10 Regreso 28/12/10) a nombre de la Sra. María Angélica RASPANTI, D.N.I. N° 3.735.895 y el Sr. Marcelo Luis CAMBIASSO, D.N.I. N° 20.427.245, de acuerdo a la nota presentada por el Sr. Hernán Darío CAMBIASSO; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DICHOS tickets de pasajes aéreos deberán ser rendidos a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

522710


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"